



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2597

ARMENIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **ACUERDO NÚMERO 218 DE NOVIEMBRE 12 DE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

(Pág. 2-9)

## **DECRETOS NÚMEROS 301, 296 DE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.10-13)

## **DECRETO NÚMERO 270 DE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 14-16)



**ACUERDO No. 218**

Noviembre 12 de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política en el artículo 2, 46, 67, 209, 311, numeral 3 y 5 del 313, el 352 y 353 de la Constitución Política Nacional, los artículos 268 y 269 del decreto 1333 de 1986, el artículo 12 del Decreto No. 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, artículos 29, , 33, 34 y 35 del Acuerdo 181 de 2020 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia) y Acuerdo 165 de 2020.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto 4836 del 2011 artículo 3º para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2022, y el artículo 29 del Acuerdo Municipal 181 de 2020 en los procesos contractuales de la vigencia 2021 que se relaciona a continuación para pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022 así:

No	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
1	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SERVICIOS PARA EL COMBATE ASPC N° 08 "CACIQUE CALARCÁ" DE ARMENIA, EL CENTRO DE MONITOREO DEL PALACIO DE JUSTICIA Y LA SEDE DEL CTI..	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	55,500,000		370,000,000	90 DIAS
				CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA		314,500,000		
2	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	CONTRATO PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, MATERIALES PELIGROSOS, ATENCIÓN Y PREPARATIVOS DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 41,800,000	\$ 209,000,000	\$ 250,800,000	180 DIAS
			CONTRATO PARA LA CONDUCCIÓN DE UN VEHICULO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS RELACIONADAS CON INCENDIOS, EXPLOSIONES, MATERIALES PELIGROSOS, ATENCIÓN Y PREPARATIVOS DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 9,900,000	\$ 49,500,000	\$ 59,400,000	180 DIAS
3	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE RADIO COMUNICACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 25,949,810	\$ 0	\$ 260,000,000	60 DIAS
				SOBRETASA BOMBERIL INVERSION		\$ 147,048,922		



No	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION	
			INTEGRAL DE LA RED DE COMUNICACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	SOBRETASA BOMBERIL INVERSION	\$ 13,050,190	\$ 73,951,078			
4	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LAS COMISARIAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A LOS CASOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$ 8,022,000	\$ 40,110,000	\$ 48,132,000	180 DIAS	
			CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A LOS CASOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA.	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$ 8,022,000				\$ 40,110,000
5	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS, OPERATIVOS Y ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO, COMO PILAR FUNDAMENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA " LA CALLE ES PA' TODOS".	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$17.970.000	\$89.850.000	\$ 107,820,000	180 DIAS	
				CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA					
6	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE RECURSO HUMANO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA POLICIA NACIONAL PARA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN, DE CIUDADANOS ORIUNDOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, A EFECTOS DE SU INCORPORACIÓN EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN "TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA", PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL NIVEL EJECUTIVO EN EL GRADO DE PATRULLERO, UNA VEZ SUPEREN EL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO.	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$99,750,000	565,250,000	665,000,000	12 MESES	
				CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA					
7	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CARCELARIA EN MATERIA DE SINDICADOS	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	150,000,000	850,000,000	1,000,000,000	3 MESES	
				CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA					
8	SECRETARIA DE TRANSITO	SOSTENIBILIDAD Y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A	FONDO DE SEGURIDAD	107,200,000	329,600,000	436,800,000	7 MESES	



No	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
	Y TRANSPORTE	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, CONTROL, EDUCACIÓN Y REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	LA GESTIÓN COMO ORDENADOR DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	VIAL MULTAS				
9	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTROS CULTURALES	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA COMUNA 1 - PORTAL DE PINARES, COMUNA 3 - CIUDADELA DEL SOL Y EL PLACER, COMUNA 4 - SANTANDER, COMUNA 5 - LA UNIÓN, COMUNA 6 - LOS ANDES Y ROJAS PINILLA ETAPA 3, COMUNA 10 - PROVIDENCIA" / "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SALONES COMUNALES DEL BARRIO BRASILIA NUEVA, BARRIO GUAYAQUIL ALTO, VEREDA MURILLO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA".	RECURSOS PROPIOS	34,766,850	85,118,839	119,885,689	2 MESES
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DEL MUNICIPIO.	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE DISTINTAS COMUNAS EN LA CIUDAD DE ARMENIA	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	79,954,628.00	119,931,941.	199,886,569.00	2 MESES
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSOS PROPIOS	106,951,806.00	160,427,709.	267,379,515.00	2 MESES
12	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL TANTO URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO.	Adquisición de Autohormigonera con capacidad de 2.5 metros cúbicos y Minicargador con 2 accesorios, para atender y mantener la infraestructura vial y espacio público en el municipio de Armenia	RECURSOS DEL BALANCE SGP PROPOSITO GENERAL	240.000.000		800.000.000	2 MESES
				SGP PROPOSITO GENERAL		75.000.000		
				PROPIOS		485.000.000		
13	SECRETARIA DE SALUD	SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROYECTO SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)	RENTAS CEDIDAS	\$ 3,850,000	\$ 12,650,000	\$ 16,500,000	5 MESES
			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA	RENTAS CEDIDAS	\$ 6,000,000	\$ 34,000,000	\$ 40,000,000	5 MESES



No	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION	
			APOYAR EL PROYECTO SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)						
14	SECRETARIA DE SALUD	INTERVENCIONES COLECTIVAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2021-0002 ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y RED SALUD ARMENIA E.S.E PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DIRIGIDO A LA POBLACION	SGP SALUD	\$ 70,800,000	\$ 126,000,000	\$ 196,800,000	5 MESES	
15	SECRETARIA DE SALUD	PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ENFERMEDADES CRONICAS TRANSMISIBLES	MONITOREO CENTINELA DE LA RED DE FRIO	SGP SALUD	\$ 305.180	\$ 1,729,361	\$ 2,034,542	5 MESES	
			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO DE REFRIGERACION MODULAR, REFRIGERADORES Y CONGELADORES QUE COMPONEN LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), Y DEL CENTRO DE ZONOSIS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	SGP SALUD	\$ 1,062,500	\$ 6,020,833	\$ 7,083,333		
			DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS Y EN OTRAS ACTIVIDADES EN SALUD	SGP SALUD	\$ 625.000	\$ 3,541,666	\$ 4,166,666		5 MESES
			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y RED SALUD ARMENIA ESE, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RATREO, EDUCACIÓN, TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO, ENTREGA Y PUBLICACION DE RESULTADOS PARA LA DETECCION DE INFECCION POR VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) A TRAVÉS DE LA PRUEBA ANTIGENA A LA POBLACION PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	SGP SALUD	\$ 9,375,000	\$ 53,125,000	\$ 62,500,000.00		5 MESES
			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL PROYECTO PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ENFERMEDADES CRONICAS TRANSMISIBLES	SGP SALUD	\$ 1,350,000	\$ 7,650,000	\$ 9,000,000		5 MESES
			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROYECTO PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ENFERMEDADES CRONICAS TRANSMISIBLES	SGP SALUD	10,875,000	\$ 61,625,000	\$ 72,500,000.00		5 MESES
16	SECRETARIA DE SALUD	EPIDEMIOLOGIA Y DEMOGRAFIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL PROYECTO	SGP SALUD	\$ 8,400,000	\$ 47,600,000	\$ 56,000,000	5 MESES	



No	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
			EPIDEMIOLOGIA Y DEMOGRAFIA					
			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROYECTO EPIDEMIOLOGIA Y DEMOGRAFIA	SGP SALUD	\$ 9,900,000	\$ 56,100,000	\$ 66,000,000	5 MESES
17	SECRETARIA DE SALUD	PREPARACIÓN DE RESPUESTA DE SALUD PÚBLICA ANTE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL PROYECTO PREPARACION DE RESPUESTA DE SALUD PUBLICA ANTE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES	SGP SALUD	\$ 2,100,000	\$ 11,900,000	\$ 14,000,000	5 MESES
18	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ESPACIO PARA DECIDIR - ACUERDOS PARTICIPATIVOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA.	REC BCE - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 27,518,321		\$ 183,455,471	3 MESES
				PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		\$ 155,937,150		
			CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES Y/O DOTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN VARIOS SECTORES DE LAS COMUNAS 4, 5, 6 Y 8 DE LA CIUDAD DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA.	REC BCE - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 67,551,130		\$ 450,340,867	3 MESES
				PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		\$ 382,789,737		
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) Y ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS DIFERENTES COMUNAS DE ARMENIA QUINDÍO.	REC BCE - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 207,688,076		\$ 692,293,587	3 MESES	
			PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		\$ 484,605,511			
19	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA FLORIDA TRAMO 1º ENTRE K3+8333.78 A K4+108.62 DEL POZO R198 A R213 MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSOS DEL BALANCE SGP	46.314.600		308.764.000	2 MESES
				AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				
20	SECRETARIA DE PLANEACION	PLANEANDO PARA TODOS	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE UN SOFTWARE ERP INTEGRAL PARA LA ALCALDÍA DE ARMENIA	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	28.560.000		595.000.000	3 MESES
				PROPIOS				
	SECRETARIA DE HACIENDA	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA		PROPIOS	142.800.000			

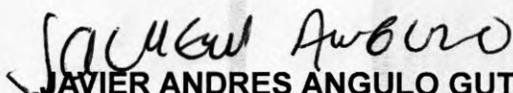


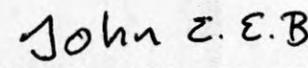
No	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
		GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL						
	DEPARTAMENTO JURÍDICO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DCHO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA		PROPIOS	28.560.000	42.840.000		
	DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		PROPIOS	38.080.000	57.120.000		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

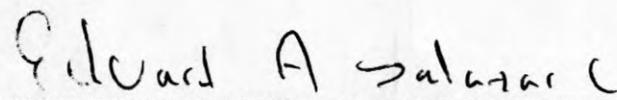
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ**  
Presidente

  
**JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO**  
Primer Vicepresidente

  
**STEFANY GOMEZ MURILLO**  
Segunda Vicepresidenta

  
**EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA**  
Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 218 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 8 DE 2021

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Armenia, noviembre 12 de 2021

*Eduard A Salazar*  
**EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA**

Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



## DESPACHO ALCALDE

RECIBIDO: Hoy Diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 218 de noviembre Doce (12) de 2021, el cual consta de siete (07) folios.

  
**LINA MARIA MESA MONCADA**  
Directora Departamento Administrativo Jurídico

### MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 218 de noviembre doce (12) de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", por ser constitucional, legal y conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

### CÚMPLASE

  
**YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO**  
Alcalde (E)

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho Alcalde



SG-7315-1 DO-162719-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Calle 16 17-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000\_  
Tel-(6) 7417100 Ext.802, Línea 018000 189264  
despachoalcalde@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 3 0 1 de 0 9 NOV 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Numeral 2° del Literal “d” del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZÁBAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **41929414**, presentó renuncia al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 06, la cual fue aceptada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, mediante Resolución 1915 del 02 de noviembre de 2021.

Que, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06, generada por la renuncia presentada por la señora **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZÁBAL**.

Que la Ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: “... *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó “(...) *que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)*”.

Que por tratarse del cargo de Auxiliar de Servicios Generales que se encuentra en el nivel inferior dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, no es necesario realizar estudio de verificación dentro de este ente territorial con los empleados de



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 301 de 09 NOV 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

carrera administrativa, a fin de verificar si existe personal de planta que pueda acceder a la vacante mediante la figura de encargo.

Que la señora **CAROLINA BUSTAMANTE RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.948.809**, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución No. 341 de 2015 (Manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos del personal administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Armenia cancelados con recursos del sistema general de participaciones.)

Que en mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad a la señora **CAROLINA BUSTAMANTE RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.948.809**, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio la señora **CAROLINA BUSTAMANTE RESTREPO**, desempeñará sus funciones en la Institución Educativa **LOS QUINDOS** del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora **CAROLINA BUSTAMANTE RESTREPO** deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

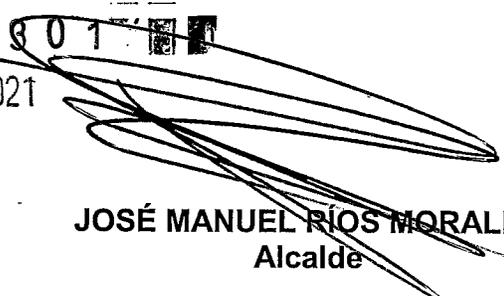
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) servidor público y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación de Armenia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a

301  
09 NOV 2021

  
**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

*Carolina Bustamante*  
41948809  
11 - Oct - 21

Elaboró: Andrea Yomara Rodríguez Pérez – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia

José Javier Acero Osorio - Líder Área Jurídica Asuntos Legales y Públicos

Julieta Gómez de Cortés - Secretaria de Educación Municipal de Armenia

Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo. Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 296 de 04 NOV 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE CELADOR PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".

Que la señora **TATIANA ZULETA ALONSO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.896.754**, presentó renuncia al cargo de Celador, Código 477, Grado 06, la cual fue aceptada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, mediante Resolución 1384 de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Celador, Código 477, Grado 06, generada por la renuncia presentada por la señora **TATIANA ZULETA ALONSO**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó "(...) *que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)*".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 296 de 04 NOV 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE CELADOR PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que por tratarse del cargo de Celador que se encuentra en el nivel inferior dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, no es necesario realizar estudio de verificación dentro de este ente territorial con los empleados de carrera administrativa para verificar si existe personal de planta que pueda acceder a la vacante mediante la figura de encargo.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad al señor **LUIS FERNANDO ARANGO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.124.627**, en el cargo de Celador, Código 477, Grado 06 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio el señor **LUIS FERNANDO ARANGO DUARTE**, desempeñará sus funciones en la Institución Educativa **CIUDAD DORADA** del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **LUIS FERNANDO ARANGO DUARTE** deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) servidor público y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación de Armenia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia, a 04 NOV 2021

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

*Luis Fernando Arango Duarte  
10.124.627  
NOV 9 2021*

- Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A*
- Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia *M*
- José Javier Acero Osorio – Líder Área Asuntos Legales y Públicos
- Julietta Gómez de Cortés – Secretaria de Educación Municipal de Armenia *JG*
- Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
- Vo. Bo. Despacho Alcalde *[Firma]*



Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 270 de 12 OCT 2021

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la Ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, como consecuencia de la renuncia presentada por la servidora pública LUZ ASTELIA SALAZAR ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.885.773, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución No. 1454 del 19 de agosto de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por la Ley 1960 de 2019) el cual establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*(...)

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: *"... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó *"(...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)"*.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 1270 de 1<sup>o</sup> 20 OCT 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019), la Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de verificación de requisitos para encargo, el cual fue publicado en la página web de la entidad el día 01 de septiembre de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 07 de septiembre de 2021, en el cual se determinó que no existía personal con derechos de carrera que reuniera la totalidad de requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones para ser encargado, además de no haberse presentado en los términos ninguna reclamación de parte de los funcionarios al respecto.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría través de oficio ARM2021EE014898 con fecha del 08 de Septiembre de 2021, solicitó al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, verificar en la planta de personal administrativo con derechos de carrera del Municipio de Armenia si existían personas que cumplieran con los requisitos exigidos en el manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos del personal administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Armenia, a fin de cubrir una (01) vacante definitiva existentes para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, mediante la figura de encargo.

Que mediante oficio DF-PTH-AJL-2750 del 04 de Octubre de 2021, el Director del Departamento de Fortalecimiento Institucional DAFI, informó a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia que: (...) "se procedió a comunicar a las dos funcionarias con derechos de carrera y que cumplen los requisitos para su desempeño, con el fin de establecer si les asistía interés de proveerla, sin embargo ninguna aceptó la vacante referida. En consecuencia, podrá disponer su provisión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.(...)".

Que la Resolución No. 350 del 25 de agosto de 2021, por la cual se expidió el Acta final del pliego unificado de solicitudes presentado ante el Alcalde de Armenia por los negociadores de los Sindicatos que integran a los servidores públicos del Municipio, dispuso en su numeral 25, lo siguiente:

*"25. VACANTES DEFINITIVAS - Acogido el punto en común para todas las organizaciones.*

*La administración Pública Municipal acuerda que cuando se presente una vacante definitiva en la planta de personal administrativo de la Secretaria de Educación, éste será ofertado primero a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, de no haber ninguno se ofertará a los funcionarios de carrera administrativa de la planta del municipio, **en caso que no hubiere la persona que cumpla requisitos o en su defecto de haberla no acepte el encargo, se tendrá en cuenta el personal en provisionalidad que cumpla los requisitos exigidos como una manera de premiar y reconocer el interés en su preparación académica y desempeño laboral;** en caso que no hubiese se acudirá a la convocatoria externa." (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto original)*

Que de acuerdo a lo dispuesto en los acuerdos anteriormente referido, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia determinó que la señora **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZÁBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.929.414**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en la Resolución Municipal No. 341 de 2015 (Manual de Funciones y Competencias Laborales) para desempeñar el cargo de **Auxiliar Administrativo**,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 270 de 12 OCT 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**Código 407, Grado 16**, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en vacante definitiva a la señora **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZÁBAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.929.414**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16** de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio la señora **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZÁBAL** identificada con cédula de ciudadanía No **41.929.414**, desempeñará sus funciones como Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa **LOS QUINDOS** del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZÁBAL**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida de la servidora pública y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación de Armenia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a **12 OCT 2021**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

*Alba Nubia Zambrano*  
*41.929.414 N*

*3/NOV/2021*

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia  
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder Área Administrativa - Secretaría de Educación de Armenia  
José Javier Acero Osorio- Líder Área Jurídica Asuntos Legales y Públicos  
Julieta Gómez de Cortés - Secretario de Educación de Armenia  
Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho Alcalde